

## RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría Interna NAABOL/UNAI/CONF. N°001/2022 de Control Interno, emergente de la **Auditoría de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros de la Navegación Aérea y Aeropuertos Bolivianos - NAABOL, al 31 de diciembre de 2021**, ejecutada en cumplimiento a los artículos 15° y 27° inciso e) de la Ley Nro. 1178 y Plan Operativo Anual de Unidad Nacional de Auditoría Interna correspondiente a la gestión 2022.

El objetivo del examen, es emitir una opinión independiente respecto a si el control interno relacionado con la presentación de la información financiera, ha sido diseñado e implantado para lograr los objetivos de la Navegación Aérea y Aeropuertos Bolivianos - NAABOL al 31 de diciembre de 2021.

El objeto constituye, entre otros: los Estados Financieros Básicos y Complementarios (Patrimoniales, financiero, presupuestarios y otros) de la Navegación Aérea y Aeropuertos Bolivianos - NAABOL, notas a los Estados Financieros, y su documentación de respaldo, así como otros registros auxiliares, procesos y procedimientos que tienen relación directa con dicha documentación y, los controles internos incorporados a ellos, por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2021.

- Balance General.
- Estado de Recursos y Gastos Corrientes.
- Estado de Flujo de Efectivo.
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.
- Cuenta Ahorro – Inversión – Financiamiento.
- Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos.
- Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos.
- Estados de Cuenta.
- Otros registros auxiliares.
- Notas a los estados financieros.
- Estado de Movimiento de Activos Fijos.
- Inventario de Existencia o Almacenes.
- Conciliación de cuentas Bancarias y Detalle de Deudores y Acreedores.

Como resultado del examen realizado, se concluye que el control interno relacionado con la presentación de la información financiera, ha sido diseñado e implantado parcialmente para lograr los objetivos de la entidad, excepto por los 9 aspectos de control interno, habiéndose emitido las recomendaciones necesarias para subsanar las mismas, las cuales fueron de conocimiento de las áreas involucradas y de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

La Paz, 26 de mayo de 2022